FENOB

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Y OBSTETRICIA - UNA

DECANATO

Resolución N° 1244/2026
09 / 10 /2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LMCN - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, CON ID N° 485225, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO y CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación N° 05/2026 de fecha 8 de octubre de 2026, del Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual recomienda la adjudicación a la empresa **OLAM S.R.L.,** como resultado del llamado a LMCN – Licitación de Menor Cuantía Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS",** con **ID N° 485225;**

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley Nº 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 5311/2026 de fecha 20 de enero de 2026;

La Resolución del Rectorado N° 1.818/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, "POR LA CUAL SE PROCLAMA AL Prof. M.Sc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA, COMO DECANO Y AL Prof. M.Sc. ARTURO YVAN SILVA ESTIGARRIBIA COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026 - 2031";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N°22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°- **ADJUDICAR,** el llamado a LMCN – Licitación de Menor Cuantía Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS",** con **ID N°485225,** a la empresa **OLAM S.R.L.**, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución:

EMPRESA	RUC	MONTO ADJUDICADO GS.
OLAM S.R.L.	80013217-3	11.000.000.

Art. 2°- **AUTORIZAR,** la suscripción del contrato con la empresa **OLAM S.R.L.**, en el marco del mencionado llamado a licitación, con **ID N° 485225.**

Art. 3°- **DESIGNAR,** al Mgtr. ORLANDO ARTURO ESTIGARRIBIA RODAS, coGn C.I. N° 3476849, como Administrador de Gestión de Seguimiento de Contrato, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 4°- **ENCOMENDAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 5°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, una vez cumplido, archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMAN
Secretaria de la Facultad

Prof. M.Sc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA
Decano

MPAP/LMLC/crts
Unidad Operativa de Contrataciones

Cnel. Cazal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo

decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py